

SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE - NIT. 830.052.998-9, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ
NIT / CC	79.230.764
OBJETO	<i>“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.</i>
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. CHIRIGUANA - DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2. TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE., con corrección aritmética, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2021.
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	12 DE AGOSTO DE 2021.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	12 DE MARZO DE 2022.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	12 DE NOVIEMBRE DE 2021.
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSION 1 DE LA ETAPA 1	DOS (2) MESES: 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 09 DE ENERO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO A SUSPENDER	CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
LOCALIZACION DEL PROYECTO A SUSPENDER	TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 1 DEL PROYECTO TUNJA	14 DE ENERO DE 2022.
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2022.

**SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**

**MANUAL OPERATIVO****CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.****CONSIDERACIONES**

1. Que el CONTRATISTA, LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, mediante comunicación **ICBFGS-TNCH-035\_047** de fecha 03 de noviembre 2021, solicitó a la interventoría, CONSORCIO INTERVENTORES GA 051, suspender la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), por el término de dos (2) meses o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud, contados a partir del 09 de noviembre de 2021, inclusive, aduciendo lo siguiente:

*“(…) la inexistencia de las licencias que reconozcan las edificaciones existentes, así como vicios jurídicos en títulos de propiedad, generan una falta de condición en las actividades requeridas para la obtención de la licencia de construcción (impide el avance del trámite de la obtención de la licencia) del proyecto Sacúdete Tipo II de Tunja, que a su vez, va a generar que no se pueda concluir a cabalidad con lo solicitado como entregable en los Términos de Referencia.*

*Los trámites que afectan la radicación en debida forma de la solicitud de licencia de construcción del Centro Sacúdete son los siguientes:*

1. *Solicitud de actualización de linderos y/o rectificación de área por imprecisa determinación con fines registrales, trámite radicado en el IGAC Territorial Boyacá desde el pasado 14 de octubre de 2021.*
2. *Surtido el punto anterior, radicación en la Secretaría de Planeación de Tunja de la documentación topográfica y técnica que soporte la viabilidad del proyecto. Se aclara que según requerimiento de Planeación municipal, derivado de la ejecución del Centro Sacúdete, el ICBF deberá entregar al municipio una zona de cesión, para ejecutar a futuro proyecciones viales que se ubicarían en el predio.*

**SOLICITUD**

*Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar:*

*Suspensión temporal de la Etapa I del proyecto Centro Sacúdete Tipo II ubicado en Tunja, departamento de Boyacá, Contrato de Obra No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), a partir del día nueve (9) de noviembre del año 2021 inclusive, por un término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.*

*Nos permitimos certificar que dicha suspensión no genera ningún costo adicional al contrato de obra 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) (...)."*

2. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO INTERVENTORES GA 051, mediante comunicación **MEM- COINGA- ADM-044-2021** de fecha 04 de noviembre de 2021, recomendó y solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-09 (PAF- ICBFGS-I-051-2021), en los siguientes términos:

**SUSPENSION No. 1****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**

*“(…) una vez constatadas por esta interventoría las gestiones de solicitud de actualización de linderos y/o rectificación de área por imprecisa determinación con fines registrales ante el IGAC; trámite requerido para adelantar la viabilidad técnica del proyecto ante la Secretaría de Planeación de Tunja, y posterior radicación de solicitud de licencia de construcción del Centro Sacúdete ante Curaduría Urbana, actuaciones las cuales afectan los tiempos del cronograma vigente de este proyecto, recomendamos y solicitamos la SUSPENSIÓN DE LA ETAPA I DEL PROYECTO CENTRO SACÚDETE TIPO II UBICADO EN TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), desde el 9 de noviembre de 2021, inclusive, por el término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.*

*Que en atención a la solicitud de suspensión detallada anteriormente, con el fin de garantizar un correcto seguimiento y control a la Etapa I del proyecto, solicitamos de igual forma SUSPENDER LA ETAPA I DEL PROYECTO CENTRO SACÚDETE TIPO II UBICADO EN TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), desde el 9 de noviembre de 2021, inclusive, por el término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.*

*Es de aclarar que la Suspensión solicitada no generará costos adicionales al contrato, ni al proyecto, ni a la entidad contratante. (…)*”.

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el CONTRATO DE INTERVENTORIA, emite concepto favorable de fecha 04 de noviembre de 2021 y solicita al Comité Técnico y Fiduciario recomendar y aprobar la suspensión del plazo de ejecución de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), aclarando que la suspensión del proyecto en los contratos de obra e interventoría no va a generar mayores costos para LA CONTRATANTE, ICBF ni FINDETER.
4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 07, sesión virtual de fecha 09 de noviembre de 2021, aprobó la **suspensión del plazo de ejecución de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), por el término de dos (2) meses o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud, contados a partir del 09 de noviembre de 2021, inclusive, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE,** la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima Tercera: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (…)**”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**

**PRIMERO.- SUSPENDER** el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del proyecto **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 09 de noviembre de 2021, inclusive, y hasta el 09 de enero de 2022, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente suspensión.

**Fecha de Reinicio:** 11 de enero de 2022. (Art. 829 Código de Comercio: "(...) El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)").

**PARÁGRAFO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del proyecto **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** del **CONTRATO DE OBRA** se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un Acta de Reinicio.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

**CUARTO:** La presente suspensión no generará mayores costos para LA CONTRATANTE, ICBF ni FINDETER

**QUINTO.-** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE OBRA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 09 de noviembre de 2021.

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**



**LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**  
C.C. 79.230.764